

Guadalajara, Jalisco a 17 de febrero de 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, -
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos públicos Locales

Por este conducto reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para comentarle algunas observaciones respecto a los documentos para simulacros que debemos producir para la capacitación de las y los funcionarios de casilla para el proceso electoral concurrente en curso:

En la documentación a utilizarse el día de la jornada electoral, este Instituto no considera la utilización del *sobre para recabar las listas nominales* (ya que éstas se integran en el paquete federal). Por lo que consideramos pertinente, no hacer este material para los simulacros, (también estamos a la espera de la resolución del Tribunal respecto a las coaliciones en la entidad, de no haber coaliciones, tampoco elaboraríamos las *guías de clasificación de los votos*).

En cuanto a las *bolsas para resguardo de votos nulos, válidos y sobrantes*, en el listado recibido el pasado 12 de febrero, por parte de la Junta Local, advertimos que (sólo se establece para una de las elecciones y no para las dos), proponemos hacer la modificación para una entrega del material completo.

Respecto a los artículos "*Acta de escrutinio y cómputo (diputaciones) y (ayuntamientos)*", desconocemos a qué se refieren con "*Versión Aula*".

En las especificaciones técnicas y el acabado del *Cuadernillo para hacer las operaciones casilla especial y básica*, advertimos una disparidad entre ellas, nos gustaría saber las características específicas de cada una de ellas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. M. Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario Ejecutivo

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

c.c.p. Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco

Parque de las Estrellas 2764 Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0276/2021

Ciudad de México,
22 de febrero de 2021.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al folio número CONSULTA/JAL/2021/3, generado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), por medio del cual el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPAC), realiza diversas observaciones respecto a los documentos utilizados para los simulacros; me permito señalar que el artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), numeral 1, inciso f), establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) preparar el material didáctico y los instructivos electorales, y en el artículo 215, de la ley referida, establece que el Instituto y en su auxilio los Organismos Públicos Locales (OPL), serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

En este sentido, la consulta del IEPAC debe ser remitida a DECEyEC, para su atención en las actividades relativas a la documentación que se utilizará en la capacitación de los ciudadanos que formen parte de la Mesa Directiva de Casilla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**ATT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO
ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar contestación a las consultas formuladas por los OPL, específicamente lo señalado en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) y en respuesta a las consultas formuladas a través del oficio 1983, de fecha 17 de febrero del presente, suscrito por el Lic. M. Alejandro Murillo Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me permito hacer las siguientes precisiones:

- 1. En la documentación a utilizarse el día de la Jornada Electoral, este instituto no considera la utilización del sobre para recabar las listas nominales (ya que éstas se integran en el paquete federal). Por lo que consideramos pertinente, no hacer este material para los simulacros, (también estamos a la espera de la resolución del Tribunal respecto a las coaliciones en la entidad, de no haber coaliciones, tampoco elaboraríamos las guías de clasificación de votos).*

Sobre el particular, le comento que en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo se indica que se elaborarán los documentos y materiales que se usarán en las casillas, por lo que si no se tiene considerado hacer uso de estos materiales el día de la Jornada Electoral, no será requerida su elaboración.

- 2. En cuanto a las bolsas para resguardo de votos nulos, válidos y sobrantes, en el listado recibido el pasado 12 de febrero, por parte de la Junta Local, advertimos que (sólo establece para una de las elecciones y no para las*

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

dos), proponemos hacer la modificación para una entrega del material completo.

Por lo que se refiere a las bolsas para resguardo de votos nulos, válidos y sobrantes, en los ya referidos criterios se establece que la documentación se realice de acuerdo con el número de elecciones que se lleven a cabo en la entidad por lo que efectivamente se requiere que se produzcan para ambas elecciones.

3. Respecto a los artículos “Acta de escrutinio y cómputo (diputaciones) y (ayuntamientos)” desconocemos a qué se refieren con “versión aula”

En cuanto a la consulta sobre la denominada “versión aula”, le comento que ésta se refiere a un tamaño “cartel” que permita mostrar el llenado de manera grupal, a diferencia del acta tamaño real que solo permite llenarse de manera individual. Se recomienda que las medidas sean 90 X 58.6 cm, esto considerando la existencia de 3 partidos políticos locales y que existe la posibilidad de que no se presenten coaliciones.

4. En las especificaciones técnicas y el acabado del Cuadernillo para hacer las operaciones casilla especial y básica, advertimos una disparidad entre ellas, nos gustaría saber las características específicas de cada una de ellas.

En cuanto a las especificaciones técnicas de los Cuadernillos para hacer las operaciones casilla especial y básica, en los multicitados criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo se indica que el tamaño de cada documento para simulacro se establecerá en cada OPL de acuerdo con las dimensiones de la documentación a utilizar en las casillas por lo cual dichas especificaciones son sólo una referencia para la elaboración de los documentos, las particularidades se determinan en cada entidad de acuerdo con las características de las elecciones a realizar.

En particular en lo que se refiere al cuadernillo, si este va plegado o con grapa dependerá del número de páginas del documento, en las entidades con sólo una elección podrá ser plegado y en los casos en que haya un mayor número de elecciones, podrá llevar grapa, esto se define a partir de los documentos que se utilizarán en las casillas. Aunado a lo anterior, la diferencia entre casilla especial y básica, es que la primera tiene un apartado adicional para la información correspondiente a la representación proporcional.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información del documento:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral de la DECEYEC
--	---

C.c.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx oficialia.pc@ine.mx
Lic. Mtro. Carlos Manuel Rodríguez.-. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco Presente. carlos.rodriguez@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx oficialia.deceyec@ine.mx

